

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el mismo fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028. Funge como demandante el señor Sergio Valencia Ávila y demandada la señora Rocío del Carmen Correa Pastrana. Se allego solicitud de suspensión del proceso.

Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular -Mayor Cuantía
Rad. No. 17380 31 12 002 2022 00750 00

AVOCA CONOCIMIENTO – REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a las directrices dadas en el Acuerdo PCSJA22-12028, es procedente **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia.

Ahora bien, revisada la actuación se advierte que en el archivo 15 del E.E. obra solicitud de suspensión del proceso, suscrita por el ejecutante y, al parecer por quien fue llamada a integrar la parte pasiva.

Así, sería del caso proceder a adoptar la decisión correspondiente; no obstante, el escrito se suscribe directamente por la señora Rocío del Carmen Correa Pastrana, quien carece de derecho de postulación dada la cuantía del proceso, por lo que se le requiere para que constituya apoderado que la represente en estas diligencias y, presente nuevamente, si es su deseo, la solicitud de suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc6f8da65793694e2367360663d8d52961bdef7832a90cb1d74603857301a4c**

Documento generado en 01/03/2023 01:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>